

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG 3424/97.

Notificación a doña Vicenta Poncela Manjarres, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 3424/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Vicenta Poncela Manjarres que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3424/97, seguido a su instancia por renta de las personas físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 19 de enero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada promovido por doña Vicenta Poncela Manjarres, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, de fecha 18 de diciembre de 1996 dictada en el expediente económico-administrativo número 49/499/94, en asunto referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período 1991, acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta y confirmar la Resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 7 de febrero de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—8.164.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG 1435/98.

Notificación a don Fernando Barreiros Quintas, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1435/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Fernando Barreiros Quintas, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1435/98, seguido a su instancia por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 19 de enero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Fernando Barreiros Quintas, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Madrid de 27 de febrero de 1995, recaída en reclamación 15441/93, referente a sanciones por infracciones simples, consistentes en no presentar declaración anual de operaciones por los

ejercicios 1989 y 1990, acuerda: Admitir el recurso y estimarlo, con anulación de la Resolución recurrida, así como también de la liquidación de sanción por infracción simple a que este expediente se refiere.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 7 de febrero de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—8.165.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG 6680/00, protocolo S-419/00.

Notificación a don Rafael Beca de la Fuente y otra, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6680/00, protocolo S-419/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Rafael Beca de la Fuente y otra, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 6680/00, protocolo S-419/00, seguido a instancia del interesado, por procedimiento recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 21 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Rafael Beca de la Fuente, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, de fecha 21 de julio de 2000, recaída en su expediente número 33/0151/00, acuerda: Declararse incompetente para conocer del mismo en virtud de los artículos 9 y 75.5 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, ordenando la devolución de lo actuado al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias para que practique nueva notificación de la Resolución en la que se indique que la misma se dicta en única instancia, así como los recursos que frente a la misma pueden ser interpuestos por el interesado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—8.166.

Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Valencia en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble.

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad

del inmueble sito en Alcublas parcela 113, polígono 1 y que se describe a continuación: «Parcela sita en el término municipal de Alcublas, paraje Cañada Puerto, con una superficie de 0,4986 hectáreas, que linda: por norte, parcela 88 polígono 1, Ayuntamiento de Alcublas; por sur, parcela 88 polígono 1, Ayuntamiento de Alcublas; por este, camino, y por oeste, parcela 111 polígono 1, Estado M. Economía y H. Patrimonio»; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que hayan transcurrido quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Valencia, 19 de febrero de 2001.—El Delegado especial de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—8.205.

Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Valencia en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble.

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble sito en Alcublas parcela 7 polígono 1 y que se describe a continuación: Parcela sita en el término municipal de Alcublas, paraje Chupidilla, con una superficie de 0,4313 hectáreas, que linda: Por norte, parcela 5 polígono 1, Luis Camarena Gil, parcela 1 polígono 1, desconocido rústica; por sur, parcela 1 polígono 1, desconocido rústica; por este, parcela 1 polígono 1, desconocido rústica, y por oeste, parcela 6 polígono 1, desconocido rústica, parcela 8 polígono 1, José Vicente Gamiz Romero, parcela 9 polígono 1, José Vicente Gil Gamiz, parcela 10 polígono 1, María Paz Gamiz Gamiz y parcela 11 polígono 1, José Vicente Ponz Lázaro; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que hayan transcurrido quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Valencia, 19 de febrero de 2001.—El Delegado especial de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—8.206.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre amortización anticipada de obligaciones.

De conformidad con el artículo 5 de las Leyes de 18 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del

Estado» número 353, del 18) y de 17 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 200, del 19), por la que se autorizó a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao para emitir obligaciones en diversas cuantías, se hace pública la amortización anticipada, a realizar el 30 de junio de 2001, de los títulos vivos pertenecientes a dichas emisiones que a continuación se relacionan.

Dicha amortización anticipada ha sido aprobada por el Ministerio de Fomento al amparo de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, contenida en la aplicación presupuestaria 17.20.51D.902 de dicha Ley.

Serie	Código valor	Títulos vivos a amortizar a 1-1-2001	Nominal del título	Importe nominal total de la serie — Pesetas
H	ES0000460081	2.880	1.000	2.800.000
I	ES0000460099	5.680	1.000	5.680.000
J	ES0000460107	4.810	1.000	4.810.000
K	ES0000460115	6.570	1.000	6.570.000
L	ES0000460123	7.210	1.000	7.210.000
M	ES0000460131	7.530	1.000	7.530.000

Bilbao, 6 de febrero de 2001.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—8.293.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de 4.000 litros/segundo de agua del río Fragoso, en los términos municipales de Lobeira y Lobios (Ourense). Beneficiaria: «Hidroeléctrica del Fragoso, Sociedad Limitada».

Con fecha 1 de febrero de 2001 se ha dictado, por esta Confederación Hidrográfica, Resolución acordando:

Primero.—Declarar la necesidad de la ocupación de fincas sitas en el término municipal de Lobeira (Ourense), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Fragoso, de la que es concesionaria «Hidroeléctrica del Fragoso, Sociedad Limitada», cuya relación se hizo pública en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Lobeira y Lobios y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense», de fecha 20 y 10 de junio de 2000, respectivamente, y el diario «La Región» del día 9 del mismo mes y año, excluyendo de la misma las fincas números 2, 10, 15, 16, 31, 68, 69, 92, 93 y 94, por haber llegado a un mutuo acuerdo la beneficiaria con los propietarios de las mismas.

Segundo.—Denegar la petición de expropiación total de las fincas números 4, 6 y 32, formuladas por sus propietarios: Don Eduardo González Díaz, doña Sara Rodríguez Rodríguez, y don Ernesto González Pereira, respectivamente.

Tercero.—Disponer en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense», en el diario «La Región» de dicha ciudad, y en los tablones de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Lobeira y Lobios (Ourense) y notificar individualmente a todas las personas interesadas en el expediente expresando y describiendo el bien que es preciso ocupar y ofrecer los recursos procedentes.

Oviedo, 2 de febrero de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—8.143.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto sobre desmantelamiento del antiguo cementerio municipal.

Don Juan Matias Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sierro, hago saber: Que estando previsto el desmantelamiento del cementerio viejo de este municipio, sito en la calle Carrero Blanco, sin número, debido al estado de ruina en que se encuentra, en el plazo de tres meses, contados al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial» de la provincia, y habiendo transcurrido más de sesenta años desde el último enterramiento que se efectuó

en el mismo, por el presente se hace público dicho desmantelamiento, a fin de que, por parte de los familiares de los inhumados, se adopten, en su caso, las medidas que a su derecho convenga, haciéndose saber, igualmente, que los restos cadavéricos no inhumados por los familiares se relacionarán en Registro y serán inhumados de oficio al osario general del nuevo cementerio.

Sierro (Almería), 9 de febrero de 2001.—El Alcalde, Juan Matias Rubio.—8.049.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Anunciando el extravío del título de Licenciado en Geografía e Historia, Sección de Historia del Arte, expedido el día 10 de mayo de 1988, con el número 1.647 del Registro de la Subsecretaría, a nombre de don Ángel Gutiérrez Valero, natural de Madrid, se anuncia al público, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—La Decana, Mercedes Molina Ibáñez.—8.074.

Resolución de la Universidad de Valencia (Facultad de Psicología) sobre duplicado de título por extravío.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Psicología, por extravío del que fue expedido con fecha 14 de abril de 1992, de don José Manuel Gil Guzmán.

Valencia, 30 de enero de 2001.—El Decano, Francisco Tortosa Gil.—7.883.